



Habiendo la Junta Municipalidad de esta Capital distribuido el
 valor de quinientos mil pesos en fincas rústicas y urbanas en los beneméritos
 Jefes del Ejército libertador, como una señal debida a su servicio y relevan-
 tes merecimientos, he aprobado el Plan de aplicaciones q. se me ha presen-
 tado en Decreto de hoy. En consecuencia la suma esquiva del Duno tasada
 en diez y nueve mil doscientos setenta y seis p. y la inmediata en once
 mil ochocientos setenta y cuatro pesos q. fueron de la extinguida Inqui-
 sición y pertenecen al Estado q. ambas importan treinta y un mil
 ciento cincuenta p. rebajado el sitio q. ocupa la entrada a las Carceles
 q. esta separada de esta suma correspondieron al Capitan de Navio D.
 Roberto Fortes veinte y cinco mil pesos, y al S.º Coronel D. Enrique
 Martínez seis mil ciento cincuenta p. Se les aplica esta cantidad
 p. q. p.uedan usar de ella como propia, o bien tomando posesion de
 la suma, o enagenandola al precio q. estimen conveniente como dueño
 propio por parados el servicio del Estado en recompensa de lo que
 le han servido para libertarle del yugo de los tiranos, conforme al
 arreglo de la Junta Municipalidad, y la sancion del Gobierno para
 q. en virtud de este Decreto pueda cualesquiera Escribano publico ex-
 tender las Escrituras de posesion, ventas y demas necesarias para
 su framera q. pleno dominio en q. los agraciados quedan constituido
 de las partes q. les denique la suente. Dado en el Palacio protectoral
 de Lima Diciembre 19. de 1821.



O.L. 1-19#E

MH-0L
CAJA 1
DOC. 30
FOL. 1

[Faint handwritten signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



O.L. 1-1841

1841
1841
1841
1841